

Peras › Las demás

Exportación Argentina › Unión Europea › Toda la Unión Europea › Posición europea 0808 30 90

0 · VEREDICTO

El arancel de esta línea depende del precio de entrada de la mercadería y de la época del año, y con acuerdo hoy pagás 0 % + el derecho específico según el precio de entrada (anexo 2 de la NC). Está todo en el bloque 2.

Acción recomendada: ubicá el precio de entrada de tu partida en la escala del bloque 2 y asegurate de poder probar el origen.

necesita certificado fitosanitario

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **0808 30 90**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina le corresponde la NCM 0808.30.00. **Confírmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	0808.30.00	NCM vigente 2026	Peras
NC (Unión Europea)	0808 30 90	NC 2026 (anexo en NC 2013: 0808 30 90)	Peras: las demás
HS (mundial)	0808.30	Sistema Armonizado	Manzanas, peras y membrillos, frescos

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Gris (sin dato) · el acuerdo no expresa el arancel como un número

El acuerdo no pone un importe para esta línea y remite al anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012, el régimen de precios de entrada, donde el derecho depende del período del año y del precio al que entra la mercadería. Con acuerdo, hoy pagás **0 % + el derecho específico según el precio de entrada (anexo 2 de la NC)**. Sin acuerdo pagarías **10,4 % con un precio de entrada desde 38,8 € por 100 kg; por debajo, 10,4 % + de 0,8 a 23,8 €/100 kg/net** (período del 1 de agosto al 31 de octubre). La escala del año entero está abajo. El ad valorem está en 0 **desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)**; el derecho específico del precio de entrada se mantiene. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 1060/2020).

Arancel base (anexo)

De 0 % a 10,4 % + hasta 23,8 €/100 kg/net, según el período y el precio de entrada

Apéndice 2-A-1, línea 0808 30 90 en NC 2013, que remite al anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012 · 8 períodos en el año

Preferencial hoy

0 % + el derecho específico según el precio de entrada (anexo 2 de la NC)

Arancel general (NMF)

10,4 % con un precio de entrada desde 38,8 € por 100 kg; por debajo, 10,4 % + de 0,8 a 23,8 €/100 kg/net

Anexo 2 de la NC 2026 · hoy rige el período del 1 de agosto al 31 de octubre · el resto del año, en la escala de abajo

Categoría de desgravación

0/EP

En la categoría 0/EP el acuerdo elimina el ad valorem y mantiene el derecho específico · año 0 del cronograma

Llega a 0

Desde el inicio (1/5/2026)

El ad valorem; el derecho específico del precio de entrada se mantiene

Derecho de exportación hoy

0 %

art. 1 y Anexo

Reintegro hoy

entre 3,5 % y 5,25 %

art. 1 y Anexo I · 5,25 % para «En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg» (Decreto 908/2024, Anexo VI) · 4,75 % para «En envases inmediatos de contenido neto superior a 2,5 kg pero inferior o igual a 20 kg» (Decreto 908/2024, Anexo VI) · al exportar fuera del Mercosur

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
0808.30.00 · Peras frescas	10 %	0	desde el inicio del acuerdo
Hoy se declara 0808.30.00 · Mismo código, sin cambios			(1/5/2026)

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declararás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 9 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
ARCA	Prohibición - Importación de mercaderías. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva	Obligatoria
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria

SENASA	<p>Productos de Origen Vegetal. Importación de Productos de Origen Vegetal que contienen OGM*</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Solicitud de autorización de importación temporaria de productos de origen vegetal que puedan contener OGM, para su industrialización y posterior exportación del producto transformado.</p> <p>Trámite TAD: Importación temporaria de grano de soja: Sistema de control de organismos genéticamente modificados (OGM)</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos de origen vegetal - Autorización fitosanitaria de importación (Afidi) para envíos comerciales *</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Los productos para consumo directo, comercialización, transformación o industrialización, que presentan riesgo fitosanitario, es decir los que pueden vehicular plagas, como las plantas o sus partes, en estado natural o con cierto grado de procesamiento (secado, limpieza, separación, descascamiento, triturado, etcétera), maderas aserradas, perfiladas o machimbradas, y otros artículos reglamentados como turba, maquinaria agrícola usada, entre otros.</p> <p>Trámite TAD: Evaluación de importaciones de productos y/o subproductos de origen vegetal (Afidi)</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos de origen vegetal - Autorización fitosanitaria de importación (Afidi) para envíos no comerciales *</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, inscriptas o que deban inscribirse en registros o sistemas del SENASA, deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIGTrámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos de origen vegetal. Documento de tránsito vegetal electrónico (DTV-e)</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: En caso que sea requerido por la autoridad oficial, se puede acreditar su emisión exhibiendo el documento emitido en formato digital por el Sistema Integrado de Gestión de Documento de Tránsito Sanitario vegetal o el Código Único de Validación Electrónica (CUVE) sea en formato digital, impreso, o en QR.</p> <p>Otro trámite: Productos de origen vegetal. Documento de Tránsito Vegetal electrónico (DTV-e) - por medio del SIGDTV (Sistema integrado de gestión del documento de tránsito vegetal)</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos de origen vegetal.Importación.</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren inscriptas o deban inscribirse en cualquiera de los registros o sistemas habilitantes y de control del SENASA deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIG-Trámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.</p> <p>Trámite TAD: Certificación de Importación de Productos Vegetales</p>	Obligatoria

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Permiso de Tránsito Internacional entre Terceros Países Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Otros Cuándo aplica: Para transitar por territorio nacional los envíos de origen vegetal y animal deben contar con el Permiso de Tránsito Internacional. Este permiso lo gestionan los Agentes de Transporte Aduanero (ATA) en la frontera de ingreso de la mercadería a través del Sistema de Gestión de Tránsitos Internacionales. Personal de Senasa en frontera verifica las medidas de resguardo, los precintos y la hermeticidad del transporte de manera de proteger a nuestro país del ingreso y dispersión de plagas. Trámite TAD: Tránsito Internacional entre terceros países	Obligatoria

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Fuente: VUCE, [identificador de posiciones arancelarias](#), consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

CUÁNTO PAGÁS SEGÚN EL PRECIO DE ENTRADA

Esta línea no tiene un arancel fijo. El derecho depende del precio al que entra la mercadería. Por encima de un umbral se paga solo el porcentaje, y por debajo se suma un importe por cada 100 kg que crece a medida que el precio baja. Los umbrales cambian por período del año, porque protegen la cosecha europea mientras la hay. Hoy, **31/10/2026**, rige **del 1 de agosto al 31 de octubre**.

Precio de entrada por 100 kg netos	Derecho
Superior o igual a 38,8 €	10,4 (18)
Superior o igual a 38 €, pero inferior a 38,8 €	10,4 + 0,8 €/100 kg/net (18)
Superior o igual a 37,2 €, pero inferior a 38 €	10,4 + 1,6 €/100 kg/net (18)
Superior o igual a 36,5 €, pero inferior a 37,2 €	10,4 + 2,3 €/100 kg/net (18)
Superior o igual a 35,7 €, pero inferior a 36,5 €	10,4 + 3,1 €/100 kg/net (18)
Inferior a 35,7 €	10,4 + 23,8 €/100 kg/net (18)

El resto del año rige otra escala, con otros umbrales: del 1 de enero al 31 de enero; del 1 de febrero al 31 de marzo; del 1 de abril al 30 de abril; del 1 de mayo al 30 de junio; del 1 de julio al 15 de julio; del 16 de julio al 31 de julio; del 1 de noviembre al 31 de diciembre. Están todas en la [ficha en línea](#).

Qué número es este. Es el derecho NMF de hoy, el que paga cualquier país sin acuerdo, según el anexo 2 de la Nomenclatura Combinada 2026 (Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1926). El acuerdo remite al anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012, en la nomenclatura de 2013, y para esta posición trae los mismos períodos, umbrales y derechos, con otra numeración de las notas al pie. **Notas al pie del anexo.** (18) Contingentes arancelarios OMC. (155) Derecho de aduana autónomo: 2,5 + 1 €/100 kg/net. (156) Derecho de aduana autónomo: 2,5 + 2 €/100

kg/net. (157) Derecho de aduana autónomo: 2,5 + 3,1 €/100 kg/net. (158) Derecho de aduana autónomo: 2,5 + 4,1 €/100 kg/net. (159) Derecho de aduana autónomo: 2,5 + 5,1 €/100 kg/net. (160) Derecho de aduana autónomo: 2,5 + 6,1 €/100 kg/net. (161) Derecho de aduana autónomo: 2,5 + 7,1 €/100 kg/net. (162) Derecho de aduana autónomo: 2,5 + 23,8 €/100 kg/net. Cuando el derecho autónomo es inferior al convencional, se aplica el autónomo (disposiciones preliminares de la NC).

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapas	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	1 de 1 (año 0)	0 %	Según el precio de entrada	Preferencial (queda el específico)

Cómo se calcula. El componente porcentual se elimina desde la entrada en vigor, pero el derecho específico del régimen de precio de entrada se mantiene. Nunca queda libre de derechos del todo. La escala del precio de entrada está más arriba.

Sin calculadora. El derecho depende del precio de entrada de cada partida, y la escala de arriba dice cuánto se paga en cada escalón.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 1060/2020, art. 1 y Anexo (IF-2020-90691934-APN-SPT#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

El acuerdo no tiene cupo para esta posición

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.
- Cupos abiertos a todos los países.** La Unión abre en esta línea un cupo fuera del acuerdo para todos los orígenes o para un grupo que incluye a la Argentina. Un importador puede usarlos con mercadería argentina, compitiendo con la de los demás países por la misma cantidad. Son aparte del acuerdo, y lo que se paga dentro sale de [TARIC, origen Argentina](#).
- 09.0062.** Dentro del cupo se paga 5 %. Está abierto para todos los terceros países (el cuadro dice «Todos los terceros países excepto Bielorrusia, Rusia y el Reino Unido»). Entran 810.000 kg (810 t) por período (del 1 de agosto al 31 de diciembre). Se asigna por orden de llegada, con el número de orden en la declaración de aduana ([Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/1988, versión consolidada](#)).

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 08.01– 08.10, y pide que **los insumos del capítulo 8 sean enteramente argentinos o europeos**. El resto de los insumos no tiene restricción de origen en esta regla. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 8 utilizados son totalmente obtenidos.»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · necesita certificado fitosanitario

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Sí está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, así que **necesita certificado fitosanitario**. En tu clase de producto hay 11 **denominaciones europeas protegidas**, nombres que no podés usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 8 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Tipo	Qué es	Estado
SPS · vegetal	Necesitás certificado fitosanitario. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Actinidia Lindl., Annona L., Carica papaya L., Cydonia Mill., Diospyros L., Fragaria L., Malus L., Mangifera L., Passiflora L., Persea americana Mill., Prunus L., Psidium L., Pyrus L., Ribes L., Rubus L., Syzygium Gaertn., Vaccinium L. y Vitis L.»). La lista la nombra como «Manzanas, peras y membrillos, frescos o refrigerados:» El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Rojo · sin el certificado la partida no entra
SPS · qué declara	Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Frutos de Malus Mill. y Pyrus L.», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que los frutos: a) proceden de un país declarado libre de Botryosphaeria kuwatsukai (Hara) G.Y. Sun and E. Tanaka de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias, siempre que dicho estatus haya sido comunicado previamente por escrito a la Comisión por el servicio fitosanitario nacional del tercer país en cuestión, o bien b) proceden de una zona considerada libre de Botryosphaeria kuwatsukai (Hara) G.Y. Sun and E. Tanaka por el servicio fitosanitario nacional del país de origen de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias, mencionada en el certificado fitosanitario al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE)	

	<p>2016/2031, bajo el epígrafe «Declaración adicional», siempre que ese estatus haya sido comunicado previamente por escrito a la Comisión por el servicio fitosanitario nacional del tercer país en cuestión, o bien c) proceden de un lugar de producción en el que se efectúan inspecciones y prospecciones oficiales en momentos adecuados durante la temporada de cultivo para detectar la presencia de <i>Botryosphaeria kuwatsukai</i> (Hara) G.Y. Sun and E. Tanaka, incluida una inspección visual de una muestra representativa de frutos, y que se considera libre de esa plaga, y la información sobre la trazabilidad se incluye en el certificado fitosanitario al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031, o bien d) se han sometido a un enfoque de sistemas eficaz o a un tratamiento eficaz posterior a la cosecha para garantizar que están libres de <i>Botryosphaeria kuwatsukai</i> (Hara) G.Y. Sun and E. Tanaka, y el uso de un enfoque de sistemas o los detalles del método de tratamiento están indicados en el certificado fitosanitario al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031, siempre que el enfoque de sistemas o el método de tratamiento posterior a la cosecha hayan sido comunicados previamente por escrito a la Comisión por el servicio fitosanitario nacional del tercer país en cuestión.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.</p>	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · qué declara	<p>Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Frutos de <i>Malus Mill.</i> y <i>Pyrus L.</i>», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que los frutos: a) proceden de un país declarado libre de <i>Anthonomus quadrigibbus</i> Say de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias, siempre que dicho estatus haya sido comunicado previamente por escrito a la Comisión por el servicio fitosanitario nacional del tercer país en cuestión, o bien b) proceden de una zona considerada libre de <i>Anthonomus quadrigibbus</i> Say por el servicio fitosanitario nacional del país de origen de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias, mencionada en el certificado al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031, bajo el epígrafe «Declaración adicional», siempre que ese estatus haya sido comunicado previamente por escrito a la Comisión por el servicio fitosanitario nacional del tercer país en cuestión, o bien c) proceden de un lugar de producción en el que se efectúan inspecciones y prospecciones oficiales en momentos adecuados durante la temporada de cultivo para detectar la presencia de <i>Anthonomus quadrigibbus</i> Say, incluida una inspección visual de una muestra representativa de frutos, y que se considera libre de esa plaga, y la información sobre la trazabilidad se incluye en el certificado fitosanitario al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031, o bien d) se han sometido a un enfoque de sistemas eficaz o a un tratamiento eficaz posterior a la cosecha para garantizar que están libres de <i>Anthonomus quadrigibbus</i> Say y el uso de un enfoque de sistemas o los detalles del método de tratamiento están indicados en el certificado al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031, siempre que el enfoque de sistemas o el método de tratamiento posterior a la cosecha hayan sido comunicados previamente por escrito a la Comisión por el servicio fitosanitario nacional del tercer país en cuestión.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.</p>	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · vegetal	<p>Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Frutos de <i>Malus Mill.</i>, <i>Prunus L.</i>, <i>Pyrus L.</i> y <i>Vaccinium L.</i>». El alcance por país es «Canadá, Estados Unidos y México». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.</p>	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
Nombre · IG europea	<p>Hay 11 denominaciones europeas protegidas en tu clase de producto. Tu posición cae en la clase Hortalizas, frutas u otros frutos y sus preparaciones, que el anexo define por código. Esos nombres no los podés usar en la Unión Europea, ni con «tipo»,</p>	

«estilo» ni «imitación». Por ejemplo, Steirischer Kren, Plate de Florenville, Cítricos Valencianos/Cítrics Valencians, Pruneaux d'Agen, •»Eliás Kalamás» (5, Koñepilla, ¼, En Ñoñe Amfissis), entre otros. Buscá el nombre con el que vendés. Uno de esos nombres tiene un régimen transitorio, con plazo.

Nombre · IG del Merco- 9 denominaciones del Mercosur quedaron protegidas en la Unión Europea. Si tu pro- Verde · es una protección
sur ducto es de una de esas zonas y cumple su pliego, el nombre te protege allá. Ver cuáles a tu favor
son.

Requisitos de la UE para esta posición (9). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · sanitario	Control de contaminantes en los alimentos	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 315/1993, el Reglamento 2023/915 y 3 normas más
UE · sanitario	Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos	Sin norma citada
UE · sanitario	Control sanitario de alimentos de origen no animal	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 852/2004, el Reglamento 2073/2005 y 7 normas más
UE · sanitario	Control de residuos de plaguicidas en productos vegetales y animales para consumo humano	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 2021/405, el Reglamento 2022/1644 y 7 normas más
UE · sanitario	Control fitosanitario	El Reglamento 2016/2031, el Reglamento 2019/2072, el Reglamento 2019/1702 y 5 nor- mas más
UE · etiquetado	Etiquetado de alimentos	El Reglamento 1169/2011, el Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007 y 9 normas más
UE · comercialización	Normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas	El Reglamento 1308/2013, el Reglamento 2023/2429, el Reglamento 2023/2430
UE · sanitario	Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos	El Reglamento 178/2002
Solo si corresponde	Producción orgánica (voluntario)	El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican.**

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. [Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 0808 30 90](#).

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- [Alemania](#)
- [Bélgica](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Países Bajos](#)
- [Los 27 países, con lo que importa cada uno](#)

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 230,3 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó el 19,8 %** y fue el 3.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025

€ 230,3 millones

Cantidad, 2025

166.529 t

10,0 % menos que en 2024 (€ 256,0 millones)	6,6 % menos que en 2024
Precio medio de importación	Argentina, 2025
1,38 €/kg	€ 45,6 millones
Argentina: 1,55 €/kg	19,8 % del total · 3.º de 22 proveedores · 2,3 % menos que en 2024

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Sudáfrica	€ 87,5 millones	38,0 %	1,18 €/kg
2.º	Chile	€ 64,2 millones	27,9 %	1,74 €/kg
3.º	Argentina	€ 45,6 millones	19,8 %	1,55 €/kg
4.º	China	€ 17,0 millones	7,4 %	1,33 €/kg
5.º	Turquía	€ 12,4 millones	5,4 %	1,32 €/kg

Otros € 174 vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
3.º	Argentina	€ 45,6 millones	19,8 %	29.466 t	1,55 €/kg
12.º	Brasil	€ 26.027	menos de 0,1 %	21 t	1,25 €/kg
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Países Bajos	€ 107,3 millones	46,6 %
2.º	Italia	€ 61,5 millones	26,7 %
3.º	España	€ 16,3 millones	7,1 %
4.º	Portugal	€ 9,1 millones	3,9 %
5.º	Alemania	€ 7,8 millones	3,4 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

Lo que pagan los 9 países de la lista. En esta línea el arancel no se reduce a una cifra para comparar con el tuyo, así que mirá cada fila.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
------	-------------------	---------

Argentina, hoy	Depende del precio de entrada	Con el acuerdo UE-Mercosur
Argentina, al final	0 %	Llega a 0 desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
Sudáfrica (1.º proveedor de la UE)	Desde 10,4 %, según el precio de entrada	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1926/25, desde el 1/8/2026.
Chile (2.º proveedor de la UE)	Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia de la UE para su origen. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/8/2026.
China (4.º proveedor de la UE)	Desde 10,4 %, según el precio de entrada	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1926/25, desde el 1/8/2026.
Turquía (5.º proveedor de la UE)	Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia de la UE para su origen. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0223/98, desde el 1/8/2026.
México	Desde 10,4 %, según el precio de entrada	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1926/25, desde el 1/8/2026.
Canadá	Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia de la UE para su origen. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 1/8/2026.
Nueva Zelanda	Desde 2,6 %, según el precio de entrada	Preferencia de la UE para su origen. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 1/8/2026.
Vietnam	Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia de la UE para su origen. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/8/2026.
Estados Unidos	Desde 0 %, según el precio de entrada	Preferencia de la UE para su origen. Vale hasta el 31/10/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 1455/26, desde el 1/8/2026.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 5 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **0808 30 90**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltar.

Tu despachante de aduana

2. Regístrate como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 08.01– 08.10 pide que **los insumos del capítulo 8 sean enteramente argentinos o europeos**. Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Pedí el certificado fitosanitario al SENASA

Tu posición está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, así que la partida entra con certificado. Y el anexo VII pide que el certificado declare algo concreto, que está textual en el bloque 5. Eso hay que poder probarlo antes de pedirlo, no después.

SENASA · lo emite antes del embarque

5. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto

Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. [Verlo en Access2Markets](#)

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Confirmado
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 0808 30 90 en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=0808309000

Descripción oficial en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=0808309000&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1

https://data.europa.eu/eli/agree_international/2026/184/oj

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 927/2012, anexo 2 (precios de entrada)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32012R0927>

Nomenclatura Combinada 2026, anexo 2 (precios de entrada)

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/1926/oj

Decreto 1060/2020 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239414/20201231>

Decretos 557/2023 y 908/2024 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026>

VUCE · buscador oficial del acuerdo

<https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercursos---union-europea>

Consulta de contingentes de la UE

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=0808309000&origin=AR>

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 · sanidad vegetal

https://publications.europa.eu/resource/cellar/7c3a0700-95b6-11f1-9262-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_1

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj>

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj>

Eurostat · Comext (DS-045409)

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en>

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)

https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.08083090.1.VALUE_IN_EU-ROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.